



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

San Vicente De Cañete, 27 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por PAREDES  
DAVILA Manuel Roberto FAU  
0015981216 soft  
Cargo: Presidente De La Corte  
Superior De Justicia De Cañete  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.03.2023 09:44:52 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000159-2023-PR-CSJCÑ-PJ**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-PR-CSJCÑ-PJ**

**VISTO:**

La Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ de fecha 13 de abril del 1998 emitida por la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial.

La Resolución Administrativa N° 351-98-SE-T-CME-PJ de fecha 25 de agosto de 1998 que aprueba Reglamento de Peritos Judiciales y su modificatoria

La Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 011-SE-TP-CME-PJ de fecha 06 de enero del 2000 y su modificatoria.

El Oficio N° 000743-2023-RD-CSJCÑ-PJ, presentado por el responsable del REDIJU de esta Corte Superior de Justicia de Cañete.

**Y CONSIDERANDO:**

**Primero.** Mediante la Resolución Administrativa N° 609-CME-PJ, se creó el Registro de Peritos Judiciales(REPEJ) a cargo del administrador de cada Corte Superior de Justicia en donde se inscriben a los profesionales o especialistas que podrán ser nombrados peritos en los procesos judiciales, previa aprobación del proceso de evaluación, selección y entrevista personal.

**Segundo.** Por la segunda Resolución de Vistos, se aprobó el Reglamento de Peritos Judiciales, que tiene por finalidad regular el proceso de evaluación, selección e inscripción de los profesionales especialistas en dicho Registro, la organización y funcionamiento del mencionado Registro y el servicio de pericias judiciales. El Registro de peritos judiciales (REPEJ), es un organismo de auxilio judicial de carácter público, constituye una base de datos que cuenta con información específica y actualizada de los profesionales o especialistas seleccionados.

**Tercero.** Al respecto, el Reglamento de Peritos Judiciales, en el artículo 11° establece que el proceso de evaluación y selección de los profesionales o especialistas propuestos o inscritos directamente consta de cuatro etapas sucesivas y excluyentes, las cuales son las siguientes: evaluación curricular, tacha, evaluación de conocimiento y entrevista personal.

**Cuarto.** Asimismo en el artículo 21 del citado Reglamento señala que anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente y **cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimientos** que estará a cargo de los





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Colegios Profesionales, bajo su responsabilidad, y podrá ser supervisada por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanente reactualización e idoneidad profesional.

**Quinto.** El Manual de Procedimientos de Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), de Vistos, señala en la letra A) numeral 2) que presidencia designa a la Comisión de Magistrados encargados de la conducción del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos.

**Sexto.** Bajo dicho contexto normativo, mediante el documento de vistos el Responsable del REDIJU de esta Corte Superior de Justicia, solicita conformar la Comisión Especial encargada de la Organización, Dirección y Ejecución de Proceso de Evaluación, Selección y de la Revalidación de Peritos Judiciales del Distrito Judicial de Cañete para el año 2023.

**Sétimo.** Estando a los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente que el caso amerita, debiendo por ello conformarse la "Comisión Encargada del Proceso de Convocatoria, Evaluación y Selección de Peritos Judiciales para el Registro de Peritos Judiciales de esta Corte Superior".

**Octavo** Corresponde tener presente en la conformación de la Comisión, que según el Manual de Organización y Funciones de esta Corte Superior de Justicia aprobada mediante Resolución Administrativa N° 313-2015-P-CSJCN del 27 de Abril del 2015, el Responsable de la Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación tiene entre otras funciones "*Velar por la Inscripción y Revalidación de peritos judiciales y martilleros públicos dentro de los plazos establecidos, proyectando las resoluciones administrativas para la Presidencia de la Corte según corresponda*", siendo ello así es el llamado a conformar la comisión como secretario técnico.

**Noveno.** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial a su cargo y como tal tiene facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes para estimular el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas e identificación con este Poder del Estado. En ese sentido, en virtud a dicha atribución, por razones de gestión, y con la facultad otorgada en la normatividad de la materia se encuentra facultado para conformar Comisiones con la participación de magistrados y trabajadores de esta Corte Superior de Justicia.

Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3), y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**1° CONFORMAR la Comisión Encargada del Proceso de Convocatoria, Evaluación y Selección de Peritos Judiciales del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cañete, para el año 2023, cuyos miembros integrantes, se indican a continuación:**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

- **Dr. Raúl Jimmy Delgado Nieto** Presidente  
Juez Superior (T)
- **Dr. Rommel Hugo Flores Santos** Integrante  
Juez Especializado (P)
- **Víctor Tomas Quispe Campos** Secretario Técnico  
Responsable de Servicios Judiciales y Recaudación

**2° DISPONER** que la citada Comisión realice el proceso de ampliación de la nómina de Peritos Judiciales del Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

**3° DISPONER** que la citada Comisión realice la Reinscripción y Revalidación de los profesionales inscritos en la Nómina de Peritos de este Distrito Judicial.

**4° HÁGASE** de conocimiento a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, a la Oficina de Administración Distrital para que notifique a los Colegios Profesionales respectivos, Oficina de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Cañete y a la Oficina de Imagen, a los magistrados y servidor designado, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**

Documento firmado digitalmente

**MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA**

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

MPD/spp

